



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-19336449- -GDEBA-HIAVLPMSALGP Legítimo Abono BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2020-19336449-GDEBA-HIAVLPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de las facturas B N° 0004-00000701 y B N° 0004-00000742, a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., correspondientes a la prestación del servicio de poda de árboles, jardinería y desmalezamiento, con destino al Hospital Interzonal de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, durante los meses de enero y febrero de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°26, la Dirección Ejecutiva del citado Hospital informa que: “*La firma BIO LIPM SRL, mediante Procedimiento Abreviado n° 92/2019, Orden de Compra n° 220/19, ha prestado servicios en el período 1/05/2019 al 31/10/2019 por un valor mensual de \$ 220.500 por el servicio de Poda y desmalezamiento de las instalaciones del Hospital. - Al finalizar la contratación, la concesionaria continuó la prestación de servicios mediante una contratación de SAMO, con la intención del Hospital de generar una nueva contratación por Rentas generales para el año 2020.- Así, la Dirección Ejecutiva anterior dio continuidad a la prestación del servicio, mientras tramitaba por Licitación Privada n° 14/2020, cuyo diligenciamiento se inició a mediados de noviembre 2019, y que por el proceso licitatorio fuera sujeto a demoras en su procedimiento administrativo; se liberó la orden de compra n° 87/2020 con*

fecha 20 de febrero 2020 para cubrir el período 01 /03/2020 al 31/08/2020.- Mientras tanto, la empresa concesionaria (BIO-LIMP SRL) continuó prestando servicios a pedido de los Directores salientes y los presentes; considerando que las características propias del Hospital, donde los pabellones se encuentran distribuidos entre zona de parques y plantaciones arbóreas (recordemos la superficie aproximada del radio del edificio lindera los 65.000 metros cuadrados), resulta imprescindible mantener desmalezada el área.”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que, a orden N°36, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°42, N°45 y N°49, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°57/58, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, e cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°63, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0004-00000701 y B N° 0004-00000742, a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil con 00/100 (\$ 441.000,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0004-00000701 y B N° 0004-00000742, a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. N° 30-71503453-7), por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil con 00/100 (\$ 441.000,00), correspondientes a la prestación del servicio de poda de árboles, jardinería y desmalezamiento, con destino al Hospital Interzonal de Agudos “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, durante los meses de enero y febrero de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.